

EL TITULO DE PROFESOR DE SECUNDARIA OBLIGATORIA. ¿"ENTRE" EL PROFESOR DE PRIMARIA Y EL DE BACHILLERATO?

ISIDORO GONZALEZ GALLEGO

RESUMEN

Se defiende que la cualificación de profesor es substantiva en sí misma y que no existen gradaciones ni niveles diferenciadores, sino competencias administrativas diferentes dentro de un mismo concepto del educador como científico y de la educación como Ciencia. La diferencia entre el profesor de Secundaria obligatoria y el de Secundaria post-obligatoria habría de estar no en su formación en Ciencias de la Educación, sino en las calidades con las que se abordaría el currículo de las ciencias referentes.

ABSTRACT

Our basic position is the qualification of a teacher is substantive in itself and there are no distinctive levels or gradations, but different administrative competences within the same concept of a teacher as a scientist, and education as science. The difference between the compulsory secondary education teacher and the post-compulsory secondary teacher should be not in Education Sciences, but in the qualities with which the referent science curriculum should be approached.

El trascendente momento que viven nuestras Universidades, asomadas al borde de un vacío que no acaba de colmarse, el de las nuevas titulaciones, con todo lo que ellas van a arrastrar, se agudiza más, si ello es posible, en el caso de la titulación de "profesor".

Efectivamente, si en el resto de las antiguas diplomaturas y licenciaturas, la discusión se circunscribe al desglose de las mismas que la multiplicación de los títulos supone y a los currícula inherentes a cada nueva titulación, en el caso de la titulación de "profesor" la discusión se convierte en sustantiva, por que no existía ninguna titulación de profesor en la antigua panoplia facultativa universitaria.

Ser profesor era exclusivamente una diplomatura, es decir, un nivel primario en la escala universitaria, un nivel reservado a carreras técnicas, de índole práctica. Y aún eso era para sentirse satisfecho, porque hace apenas 15 años ser profesor era equivalente al título de Bachiller, es decir, ni siquiera tenía reconocido status universitario.

Se entendía que nadie debería ser licenciado en una especialización tan importante de cualquier conocimiento como es su propia transmisión. Y pretender ser doctor en tal especialización era algo inimaginable.

Cualquier químico podía enseñar química, cualquier biólogo biología, o cualquier historiador, historia. No se necesitaba ninguna cualificación profesional que definiese la alternativa de la docencia en la materia. Pero en las enseñanzas medias se llegaba (mejor dicho, se sigue llegando) a mucho más, dando por sobreentendido que sólo en ellas se consideraba preciso ser licenciado para enseñar, supuesto que en la enseñanza básica "ser profesor" era (mejor dicho, sigue siendo) una mera cuestión de técnicos de grado medio. Digo que en las enseñanzas medias se llegaba a mucho más porque cualquier químico no sólo puede enseñar química, sino también física o matemáticas; cualquier biólogo, geología; cualquier historiador, latín, griego, música, filosofía, lengua, geografía o incluso francés.

Pero si todavía ello pudiera ser vagamente comprensible con las titulaciones de hace unos años, en las actuales ese historiador, hoy desaparecido, será medievalista, arqueólogo, paleógrafo, prehistoriador o especialista en moderna. Es igual. En las enseñanzas medias seguirá con capacidad para impartir latín, música, griego, filosofía o geografía.

La situación es tan sorprendente que bien podemos suponer que ninguna autoridad con responsabilidad educativa ha dedicado jamás ni un sólo minuto a reflexionar sobre ella. Si no, *ne-ce-se-ra-ria-men-te* hubiera tenido que acudir a solucionar este problema, uno de los más graves de nuestra educación: Nadie, en ningún sitio, en ningún lugar, forma profesores para los niveles medios.

Y los únicos centros que forman profesores, nuestras Escuelas, lo son del más primario nivel universitario; sus objetivos sólo cubren la educación hasta los 14 años; están concebidos para una titulación técnica; la mayoría de sus profesores no tienen la exigencia del doctorado; la mayoría de sus profesores, por ello, no tienen reconocida por la Universidad capacidad investigadora y en consecuencia, capacidad científica, porque sin investigación no hay ciencia.

Más aún, de todos los grupos que han trabajado sobre las nuevas Titulaciones, sólo el XV, el dedicado al Profesorado, tres años después de iniciados los primeros trabajos, aún no ha recibido el "placet" del Consejo de Universidades. ¡Y eso que acepta -a lo que parece bien a su pesar- que el profesor de E.G.B. siga siendo un diplomado de primer ciclo!

Esta constatación de una situación de hecho nos lleva, a nuestro juicio, a una consideración de base:

Cualquier persona que quiera recibir de las Universidades (del Ministerio de Educación español) la "venia docendi", es decir, el reconocimiento de la *capacidad de enseñar*, sea cualquier contenido, sea cualquier edad, sea cualquier tipología discente, debe tener como exigencia una titulación facultativa, es decir, una titulación de segundo ciclo.

Porque lo sustantivo es ser profesor. Como lo sustantivo es ser médico, y da lo mismo especializarse en geriatría que en pediatría.

Ejercer la profesión docente, desde la preescolar, es desarrollar una actividad de trascendencia definitiva sobre seres humanos. A nadie se le ocurriría decir que el psicólogo infantil, el sociólogo de la educación, el pedagogo especializado en primaria no ejercen una actividad científica, ni requieren de una licenciatura. ¿Cómo en cambio se sostiene esta tesis con absoluta tranquilidad, refiriéndose a los profesionales que ejercen directamente, en trabajo de campo, actuando con los propios individuos durante cinco horas diarias y un curso entero, actividades que entrañan constantes y cotidianas aplicaciones psicológicas, sociológicas y pedagógicas? ¿Y cómo es posible mantener esto cuando el profesor, además, tiene que disponer de un amplio aparato didáctico, y estar provisto de un importante acervo cultural y de conocimientos científicos, tanto más difíciles cuanto han de suponer una gran capacidad de síntesis, de generalización elaborada y de sentido divulgativo?

Y no digamos si además de todo esto, se requiere que tenga en cuenta colectivos discentes tan heterogéneos como párvulos, adultos, presos, deficientes, analfabetos... ¿Pero qué sociedad es ésta, a qué futuro se arroja a sí misma como colectivo, y a sus hijos como individuos, que rechaza sistemáticamente para sus profesores una titulación superior que garantice su labor?

Estas reflexiones son las que nos han llevado a subtítular el presente artículo, refiriéndose al profesor de la Secundaria llamada obligatoria, como un sujeto de titulación "intermedia" entre interrogaciones.

Las interrogaciones, tras la lectura de los anteriores párrafos, no resultarán ininteligibles para el lector. Advierten de algo que a nuestro juicio es muy claro: la titulación del profesor de secundaria es una titulación específica, pero no intermedia. Por que específica debe ser (y no de primer ciclo) la de profesor de Educación Primaria. Y específica quizá sea (ya hablaremos de ello) la del nivel siguiente, el post-obligatorio que, pensamos, no debiera llamarse con esta horrenda denominación de "Secundaria post-obligatoria", sino con el prestigiado y significativo de "Bachillerato", y si se quiere recuperar un nombre tradicional en la enseñanza española "Bachillerato Técnico y Universitario", bien definitorio de los dos campos de aplicación de este nivel educativo: el profesional técnico y el propedéutico de preparación para la Universidad.

Yo no puedo estar de acuerdo con la separación curricular entre la titulación de "Secundaria Obligatoria" y "Secundaria Post-obligatoria" que propone, por lo que se sabe, el en tantas otras cosas acertado Grupo XV. Para ser profesor de Secundaria Obligatoria se necesitarán tres años de formación en las ciencias referentes y dos de especialización en Ciencias de la Educación. Para ser profesor de Secundaria Postobligatoria, cuatro y uno. Obviamente, no se necesita tener *menos formación* en Ciencias de la Educación para enseñar en el período 16-18 que en el 12-16. Siguiendo nuestra tesis, ser profesor es algo sustantivo. Por lo tanto, esos dos años deben ser inamovibles, bien recibidos en un segundo ciclo o bien (lo que a nuestro juicio sería más aconsejable) distribuyendo sus materias durante los cinco años del currículo de cada carrera en las ciencias referentes.

Hay, por otro lado, una razón práctica: nadie va a estudiar la titulación 3+2, que le aleja de la licenciatura en la ciencia referente y le limita la salida profesional al período 12-16, cuando el hacer 4+1, le proporcionará, con un pequeño esfuerzo supletorio, la

titulación en la ciencia referente y la dará la opción 16-18 sin quitarle (porque ningún legislador se atrevería a hacerlo aunque ello pudiera ser lógico) la opción de menor nivel 12-16.

Acceptando esto solo, quedan dos opciones:

- 1º. Que todo el profesorado de enseñanza secundaria reciba una misma formación, vaya a impartir docencia en 12-16 ó en 16-18. Ello parece lógico. Así fue siempre, cuando la Enseñanza Media abarcaba el período 10-17. Así, por otro lado, se prevé en un futuro menos lejano de lo que pueda parecer, que hará llegar la enseñanza obligatoria hasta los 18 años. Y así se camina en la supresión de cuerpos y niveles diferenciales que en la antigua enseñanza media no existían y no hay porqué inventar ahora.
- 2º. Que se establezcan, efectivamente, estas dos titulaciones, pero que su diferenciación ¡por favor! no consista nunca en dar un inferior peso en el curriculum a las Ciencias formadoras del profesor, sino en establecer la diferenciación en donde realmente está: no en el ser *menos* profesor (insistimos en nuestra teoría de la titulación de profesor como lo sustantivo) sino en el grado, calidad, interdisciplinaridad y carácter del currículo de las ciencias referentes. En Secundaria 12-16 quizá debemos tender a un currículo científico-referente, que propenda a las globalizaciones, las síntesis, la acción interdisciplinar a ultranza. En el período 16-18 podríamos ir a un profesor especializado en campos científicos concretos porque para ellos ha de preparar al alumno si estamos ante un nivel propedéutico universitario. Aunque sólo en este sector del Bachillerato, porque en el sector técnico, en situación de las materias teóricas quizá seguiría tendiendo a la globalidad.

En consecuencia, si hay dos titulaciones para Secundaria (lo que es discutible) jamás podemos admitir que la diferencia se encuentre en el caudal formativo de su status sustantivo (el de profesor). Sí, en cambio, aceptamos, y ello es lógico, que la diferencia se localice en las calidades del curriculum en ciencias referentes. Para el profesor de Secundaria obligatoria ha de tener un mayor peso la formación en grandes campos globales del conocimiento científico. Para el de Bachillerato ha de tener mayor peso, por el contrario, la formación en materias científicas concretas, según los parámetros de la especialización universitaria.

Queremos hacer aún, antes de terminar estas líneas, algunas reflexiones en relación con estas cuestiones.

- Parece ser que en la E.G.B. las titulaciones para ser profesores de Música, de Educación deportiva, o de materias especiales (logopedia, terapéutica, etc...) se establecen en el nivel de licenciatura. ¿Qué va a pasar en las escuelas cuando el maestro que de matemáticas o naturales caiga en la cuenta de que, frente a estos compañeros él no es licenciado? ¿Qué argumentos tendrá la administración cuando en aras de las homologaciones reclamen los primeros remuneraciones más altas?

- En el período 12-16, secundaria obligatoria, se configuran nueve áreas con un total de 43 materias-asignaturas (Proyecto para la Reforma de la Enseñanza, M.E.C. 1987, pág. 101). Como no hay que pensar en que los claustros tengan 43 profesores de 43 especialidades diferentes, hay que suponer que al menos en 8 áreas, con 32 materias-asignaturas, (dejando aparte el área 9, de talleres y módulos profesionales) el Ministerio no dispondrá más que de profesores con ocho especializaciones, correspondientes a cada área global. Y es bueno que sea así. En consecuencia, tendremos que diseñar en la formación universitaria del profesor, curricula que respondan a las necesidades de la enseñanza secundaria, que hoy por hoy no coinciden en más de un 25% con ninguna de las titulaciones y Facultades existentes. Y concebir unas titulaciones muy meditadas para Profesor de Enseñanza Secundaria, con un amplio espacio en el currículo para su formación como profesor y un espacio no menor para su formación científica en la que habrán de tener un gran peso las Didácticas especiales, puente de enlace entre las ciencias referentes y las de Educación.
- Consideramos, por otro lado, que cuando el Libro Blanco (citado en el párrafo anterior) se refiere a las "asignaturas especiales" del período 16-18 post-obligatorio, el Bachillerato (pág. 119), no puede sustraerse a la tradición, y configura alguna de las clásicas asignaturas dobles que tuvieron un profesor formado con esta ambivalencia en otras épocas, que hoy no recibe esta formación en las Facultades.

Así, en el Bachillerato técnico se incluye Física-Química (¿?), y en el Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales se introduce "Economía y Sociología" (¿?) y la clasiqüísima "Historia y Geografía". Obviamente, o prolongamos la secundaria 12-16, como ya hemos sugerido, en cuanto a un tipo de profesor único que abarque todo el período 12-18, o hemos de reconocer que hoy por hoy, y menos en el futuro, no nos será posible encontrar un licenciado en "Física-Química" ni en "Economía y Sociología", ni, con las nuevas titulaciones, en "Historia y Geografía". Hay que incidir, insistimos, necesariamente, con sumo cuidado, en los curricula de las ciencias referentes para encontrar el profesor de Secundaria que pretende la Reforma. Eso sin entrar a criticar el propio currículo propuesto para secundaria donde la Historia del Arte no se une con aquella (de formación universitaria más homologable) sino con la Geografía; o donde apareciendo la Economía y la Sociología (unidas por otro lado) no aparece el Derecho, enseñanza que recibe el mayor número de alumnos de la Universidad y que reviste un carácter formativo al menos tan importante como la Sociología o la Economía.

- Señalemos, finalmente, para afinar las precisiones, que en la Secundaria obligatoria el diseño de un profesor de área aparece muy claro. En el Bachillerato, como hemos visto, sólo hay 3 asignaturas dobles. Desde esta consideración, si pensáramos en la alternativa de dos titulaciones diferentes para el profesor de secundaria, sería muy fácil centrar la cuestión.

En el período 12-16, el profesor de "Ciencias y Tecnología", por ejemplo, tendrá que impartir Física, Biología, Medio Ambiente, Ciencias Naturales, Tec-

nología y Química. El de "Estudios Sociales y Humanidades", Educación Cívica, Introducción a las Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Historia del Arte y Cultura de otros países (Libro Blanco, pág. 101). El de "Expresión Artística", Danza, Dramatización, Cine, Pintura-Dibujo, Artes Industriales y Música (¡uf!). ¿Tendremos, pues, en las Escuelas e Institutos los 43 profesores de que hablábamos? Parece obvio que no.

Vemos pues muy claro que para cada área del período 12-16 (y fijémonos en lo sencillo que resulta en alguna como "Sociales y Humanidades") el M.E.C. tendrá que formar un tipo de profesor único. Y, por ende, las Universidades tendrán que diseñar un currículo académico totalmente nuevo desde primero a quinto introduciendo créditos de diferentes departamentos afinados en Facultades diferentes. Podrían tener un porcentaje de materias globales, otro de profundización en ciencias concretas y, *siempre*, un peso muy específico, durante toda la carrera, de las Didácticas especiales del Area y de las Ciencias de la Educación.

Para la secundaria post-obligatoria, el Bachillerato, resuelto el problema de las asignaturas dobles, bastaría con crear un título de currículo generalista en cada una de las actuales Facultades, coexistiendo con las nuevas titulaciones de especialización por Departamentos. Y ello, una vez más *siempre*, teniendo ante los ojos la formación sustantiva de profesor con sus propias materias formativas generales y las específicas de didáctica del Area de Conocimiento.